

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de inventario de vehículo No. 13607 de fecha 18 de septiembre de 2021, elaborada sobre el vehículo de placas GEX-850, que da cuenta de la captura y entrega del mismo al parqueadero *Captura de Vehículos Captucol*.

II. En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a lo solicitado por la apoderada del acreedor garantizado, se ordena:

1. La terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 12 de agosto de 2020. Ofíciase por secretaría como corresponda a la *SIJIN-Seccional Automotores*.

3. La entrega del vehículo aprehendido al acreedor garantizado *RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento* o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Carlos Erik Borrero Cardona*, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Ofíciase por secretaría como corresponda al parqueadero *Captura de Vehículos Captucol*, comunicándole que debe realizar la entrega inmediata del vehículo conforme lo ordenado en el numeral 3 del presente auto.

4. Desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte actora con la respectiva constancia.

5. En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez